



San Andrés, Isla, treinta (30) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio No. 0421-22

Referencia: PROCESO EJECUTIVO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Ejecutante: PORVENIR S.A.
Ejecutada: SIATO LTDA
Radicado: 88-001-41-05-001-2021-00163-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que la apoderada judicial de la sociedad ejecutante allegó memorial mediante el cual manifiesta la renuncia al poder conferido, una vez constatado que cumplió con lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 76 CGP, aplicable por remisión analógica del artículo 145 CPL, habrá de admitirse la renuncia incoada por la profesional del derecho LAURA JULIANA DAZA HERNANDEZ dentro del proceso de referencia.

Por su parte, en vista de que en audiencia del 31 agosto de 2022 se instó a las partes presentar la liquidación del crédito, pero a la fecha no se ha remitido ello, se requerirá nuevamente para tal efecto.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la renuncia al poder presentada por la profesional del derecho LAURA JULIANA DAZA HERNANDEZ dentro del proceso de referencia.

SEGUNDO: REQUERIR a las partes para que presenten la liquidación del crédito de acuerdo a lo resuelto en audiencia del 31 agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZA**

**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0091** a las partes el anterior auto, hoy **3 DE OCUBRE DE 2022** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Carolina Paola Lopez Pretelt
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 001
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f653313bc979746c53046765bdef8faa8b11040cf784ec86b027168f503fda6**

Documento generado en 30/09/2022 11:05:01 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>